RE: VALIDACION SECOP II BARRANCABERMEJA

Mayra Alejandra Prada Leon <maprada@mindeporte.gov.co>
Vie 12/11/2021 17:59
Para: secop.juridica@barrancabermeja.gov.co <secop.juridica@barrancabermeja.gov.co>
CC: Natalia Ramirez Muñoz <Naramirez@mindeporte.gov.co>; Linda Lucia Monrroy Peñuela <Limonrroy@mindeporte.gov.co>; Edwin Camilo Castillo Molina <edcastillo@mindeporte.gov.co>

1 archivos adjuntos (858 KB)
Validación Secop II.docx;

POR FAVOR REMITIR EL PRESENTE CORREO COMO VALIDACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DEL SECOP II

Cordial saludo,

Se comunica que una vez hechas las revisiones pertinentes en las capturas de pantalla se evidencia que: la relación de usuario ordenador del gasto, datos de la entidad y el perfil mixto activo necesario para suscribir contratos y/o convenios con otras entidades de **ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA,** se encuentran en estado correcto en plataforma.

Por otra parte, la revisión de la entidad en vista pública de SECOP II arrojó como resultado una correcta relación de datos, al igual que documentos actualizados, identificándose como ordenador del gasto a **ALFONSO ELJACH MANRIQUE** identificado(a) con **CC. 79.780.077.** se resalta que el usuario posee acceso a la cuenta y tienen los permisos necesarios para gestionarla.

Por lo anterior se da visto bueno a la entidad **ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA**, el día **12/11/2021**, para la suscripción de contratos y/o convenios en SECOP II con el Ministerio del Deporte.

Se relacionan datos importantes para el envío y recepción del convenio:

- **Nombre de la entidad con la que se contratará en SECOP II:**
  ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
- **Número de documento de la entidad con la que se contratará en plataforma:**
  890201900
- **¿La entidad cuenta con logo en plataforma?:**
  SÍ Cuenta con **LOGO** en el momento de la validación.
- **Observaciones:**
  Ninguna.

SE RECUERDA A LA ENTIDAD TERRITORIAL QUE LA FIRMA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS DEBE SER REALIZADA POR EL USUARIO ORDENADOR DEL GASTO A TRAVÉS DE LA OPCIÓN "MIS PROCESOS - MIS CONTRATOS", SI LO HACE UN USUARIO DISTINTO LA SUSCRIPCIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ.

Agradezco de antemano la valiosa atención prestada

El deporte es de todos Mindeporte
Contratista
GIT Contratación
Mayra Alejandra Prada León
e-mail: maprada@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

---

De: Natalia Ramirez Muñoz <Naramirez@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 17:45
Para: Linda Lucia Monrroy Peñuela <Limonrroy@mindeporte.gov.co>; Mayra Alejandra Prada Leon <maprada@mindeporte.gov.co>
Asunto: RE: VALIDACION SECOP II BARRANCABERMEJA

Cordial saludo, Lucy y May

De forma respetuosa solicito la siguiente validación:

ENTIDAD: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890.201.900-6
ORDENADOR DEL GASTO: ALFONSO ELJACH MANRIQUE
CARGO: ALCALDE DISTRITAL
CÉDULA DE CIUDADANIA: 79.780.077

Agradezco de antemano la valiosa atención prestada,

El deporte es de todos Mindeporte

Natalia Ramirez Muñoz
Contratista
Dirección de Recursos y Herramientas del SND
e-mail: naramirez@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No. 55 - 65
www.mindeporte.gov.co

De: Funcionario Secop <secop.juridica@gmail.com>
Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 5:42 p. m.
Para: Natalia Ramirez Muñoz <Naramirez@mindeporte.gov.co>
Asunto: VALIDACION SECOP II BARRANCABERMEJA

Cordial saludo

Según lo conversado envío los siguientes datos:

ENTIDAD: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890.201.900-6
ORDENADOR DEL GASTO: ALFONSO ELJACH MANRIQUE
CARGO: ALCALDE DISTRITAL
CÉDULA DE CIUDADANIA: 79.780.077

Quedo atenta.

Bendiciones

Mercedes Vásquez
Grupo Publicidad y Transparencia
Secretaría Jurídica
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

lo tiene todo.
Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

El vie, 12 de nov. de 2021 a la(s) 17:24, Natalia Ramirez Muñoz (Naramirez@mindeporte.gov.co) escribió:

> Reunión de Microsoft Teams
>
> **Únase a través de su PC o aplicación móvil**
> Haga clic aquí para unirse a la reunión
>
> Infórmese | Opciones de reunión

ORDENANZA NUMERO 13 DE 1922 (1)

(ABRIL 17)

por la cual se crea un Municipio (Barrancabermeja).

La Asamblea de Santander,

en uso de la facultad conferida por la Ley 5ª de 1922,

ORDENA:

Art. 1.° Elévase a Municipio el Corregimiento de Barrancabermeja y señálase para integrarlo una parte del territorio que por Decreto expedido por el Presidente del Estado Soberano de Santander el 22 de abril de 1881, se asignó al mismo Corregimiento.

Art. 2º Señálanse como límites del nuevo Municipio, los siguientes: desde la confluencia de la quebrada *Putana*, en el río Sogamoso, línea recta hasta la casa de *La María;* de ésta, línea perpendicular, hasta dar al río *Oponcito;* éste abajo, hasta encontrar el río de *La Colorada*, en el punto conocido con el nombre de *Infantas*, río de *La Colorada* abajo hasta donde se reune con el río *Opón;* éste abajo hasta su desembocadura en el Magdalena; éste abajo hasta donde le entra el *Sogamoso*, y éste arriba hasta donde confluye la quebrada *Putuna.*

Art. 3.° El Municipio establecido por la presente Ordenanza se denominará Barrancabermeja, tendrá por cabecera el caserío del mismo nombre y formará parte de la Provincia de Zapatoca.

Art. 4.° La Gobernación del Departamento procederá a dictar, de acuerdo con las disposiciones legales, las providencias necesarias para organizar oportunamente el Municipio en referencia.

Art 5.° El Municipio de Barrancabermeja hará parte del Circuito de Notaría y Registro de Zapatoca.

Art. 6.° Dicho Municipio empezará a funcionar como tal el día 16 de de marzo de 1923, siempre que en aquella época existan en el caserío del mismo nombre locales adecuados para casa municipal, escuelas y cárcel. Si no los hubiere en dicha época, el Gobernador señalará el día en que debe principiar a funcionar, y siempre que se haya cumplido la condición señalada en el presente artículo.

Art. 7º Señálanse como asignaciones mensuales del Alcalde municipal de Barrancabermeja y de su Secretario, las cantidades de cien pesos ($ 100) y cincuenta pesos ($ 50), respectivamente.

Dada en Bucaramanga, a 12 de abril de 1922.

El Presidente,

LUIS F. ARENAS R.

El Secretario, *Luis F. Mujica.*

República de Colombia.—Gobernación de Santander.—Bucaramanga, abril 17 de 1922.

Publíquese y ejecútese.

J. M. GARCIA HERNANDEZ

El Secretario de Gobierno,

GONZALO CARRIZOSA S.

(*Gaceta de Santander* número 4.999).

---

(1). Adicionada y reformada por la Ordenanza número 25 de 1922.

DECRETO número 222 de 1922.

(Abril 26)

por el cual se pone en ejecución las Ordenanzas Nº 13 y 25 del año en curso.

El Gobernador de Santander,

DECRETA:

Artículo 1º. El Municipio de Barrancabermeja, de que tratan el artículo 1º de las Ordenanzas Nº 13 y 25 del año en curso, empezará a funcionar en la fecha del presente Decreto, y tendrá por cabecera el caserío del mismo nombre;

Artículo 2º. Son límites del Municipio de Barrancabermeja, los señalados en el artículo 2º de la Ordenanza primeramente mencionada;

Artículo 3º. Por Decretos separados la Gobernación hará los nombramientos de empleados que son de su incumbencia, y el señor Prefecto de esta Provincia dictará los que a él le corresponden;

Artículo 4º. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de la Ley 85 de 1916, la Gobernación dictará Decreto para convocar a elecciones de Concejeros Municipales, y señalará el día en que éstas deban verificarse.

Publíquese.

Expedido en Barrancabermeja, el 26 de Abril de 1922.

Los Secretarios accidentales,

por la suma de dos mil ciento diez pesos ($ 2.110) con la siguiente imputación:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO I

Art. 1º Aumento de las dietas de 17 Diputados que han concurrido a las presentes sesiones, en un mes... .....$ 2.040 ...
Aumento del sueldo del Secretario..... ..... 50 ...
Aumento del sueldo del Subsecretario .... 20 ...

Suma ....$ 2.110 ...

Dada en Bucaramanga, a 19 de abril de 1922.

El Presidente,

LUIS F. ARENAS R.

El Secretario,

Leopoldo Villafrade.

—

República de Colombia.—Gobernación de Santander.—Bucaramanga, 21 de abril de 1922.

Publíquese y ejecútese.

El Secretario de Gobierno, encargado del Despacho para los asuntos urgentes,

GONZALO CARRIZOSA S.

El Secretario de Hacienda,

HUMBERTO GOMEZ NARANJO

(*Gaceta de Santander* número 5.001).

ORDENANZA NUMERO 25 DE 1922

(ABRIL 21)

adicional y reformatoria de la 13 de 1922.

La Asamblea de Santander,

ORDENA:

Art. 1º El Municipio de Barrancabermeja, creado por Ordenanza 13 de 1922, empezará a funcionar en la fecha que señale el Gobernador del Departamento, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 2º Señálanse como asignaciones mensuales del Alcalde de Barrancabermeja y de su Secretario, las cantidades de $ 200 y $ 120, respectivamente. El Juez municipal de Barrancabermeja y su Secretario, así como el Personero, devengarán durante un año, un sobresueldo mensual de $ 50, $ 20 y $ 30, en su orden.

Art. 3º Los maestros de escuelas del Municipio de Barrancabermeja devengarán sueldos de $ 100 mensuales cada uno.

Art. 4º El Cuerpo de Policía Departamental de las riberas del Magdalena constará en lo sucesivo de 27 Agentes de 2ª clase y 3 de primera, con sueldos mensuales de $ 50 y $ 70 respectivamente; depen-

derá directamente de la Gobernación y estará a mando del Comisario de las riberas, quien reglamentará el servicio con aprobación del Gobierno del Departamento. Los sueldos de la Policía serán cubiertos en la Recaudación de Rentas Departamentales de las riberas del Magdalena.

Art. 5º Destínase la cantidad de $ 10.000 para la construcción de locales para oficinas públicas, cárcel y escuelas en Barrancabermeja y adquisición de los terrenos necesarios, quedando autorizado el Gobernador para hacerlos construír en el terreno que en la cabecera de dicho Municipio posee el Departamento. Dichos locales quedarán de propiedad Departamental, destinados gratuitamente al objeto indicado, hasta por cuatro años.

Art. 6º Las partidas necesarias para dar cumplimiento a esta Ordenanza se consideran incluídas en los Presupuestos de la actual vigencia y de las siguientes.

Art. 7º Quedan derogados los artículos 6º y 7º de la Ordenanza 13 de 1922.

Art. 8º Esta Ordenanza regirá desde su sanción.

Dada en Bucaramanga, a 21 de abril de 1922.

El Presidente,

LUIS F. ARENAS R.

El Secretario,

Luis F. Mujica.

República de Colombia.—Gobernación de Santander.—Bucaramanga, abril 21 de 1922.

Publíquese y ejecútese.

J. M. GARCIA HERNANDEZ

El Secretario de Gobierno,

GONZALO CARRIZOSA S.

(*Gaceta de Santander* número 5.001).

ORDENANZA NUMERO 26 DE 1922

(ABRIL 26)

sobre creación de un Circuito de Notaría y Registro y supresión de otras oficinas de igual clase.

La Asamblea de Santander,

ORDENA:

Art. 1º Suprímese la Notaría segunda de Puente Nacional, y créase un Circuito de Notaría y Registro, formado por los Municipios de Albania y Jesús María, con cabecera en este último.

Art. 2º Suprímese igualmente el Circuito de Notaría y Registro de Capitanejo, creado por la Ordenanza número 55 de 17 de abril de 1920.

Barrancabermeja, diciembre 06 de 2021

Doctor:
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro
Ministerio del Deporte
Av. 68 No 55-65
Bogotá, D.C.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN SOBRE FACULTADES PARA CONTRATAR

Respetuoso saludo;

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, le atribuye a los Concejos Municipales, la de "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Así mismo, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 18 de la Ley 1551 de 2012. Señala:
"Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:
(...)
3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
(...)
PARÁGRAFO 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley."

De acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4o de la Ley 1551 de 2012, el Concejo deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan

vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley. En los demás casos, el alcalde es competente conforme la constitución y la Ley, para la celebración de contratos estatales.

En este sentido, las facultades para contratar del alcalde, no se encuentran regladas por parte del Concejo, no obstante la atribución del concejo municipal de señalar qué contratos requerirán su autorización, está regido por un *principio de excepcionalidad*, según el cual frente a la facultad general de contratación del alcalde municipal, solo estarán sujetos a un trámite de autorización previa aquellos contratos que determine la ley o que excepcionalmente establezca el concejo municipal cuando tenga razones suficientes para ello.

Finalmente, el convenio que se gestiona actualmente ante este Ministerio, para la *"CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO", EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"* no se considera a criterio de esta Secretaría , ninguno de los casos señalados en la Ley 136 de 1994 señala en su "ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 201 PARÁGRAFO 4°, en consecuencia, el Sr Alcalde de Barrancabermeja es competente conforme la constitución y la Ley, para la celebración de contratos estatales.

Con el debido respeto,

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario Concejo Municipal

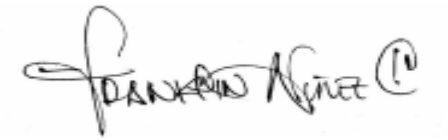
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisados los Acuerdos Municipales proferidos por el Concejo Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2020 y lo transcurrido en el 2021 no se ha expedido decisión por parte de los Corporados que limite las facultades del Alcalde Distrital de Barrancabermeja para contratar durante la vigencia 2020 y los transcurrido en esta vigencia 2021.

Se expide a solicitud del Gobierno Distrital, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2021

Atentamente,



FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General
Concejo Municipal Barrancabermeja

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ALFONSO ELJACH MANRIQUE con C.C. 79780077 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de BARRANCABERMEJA - SANTANDER, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BARRANCABERMEJA (SANTANDER), el lunes 11 de noviembre del 2019.

DARIO ANTONIO ARIZA ZARAZA

SANDRA YANETH QUIJANO TRIANA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NOHORA ISABEL ORTEGA ARIAS

MELBA PATRICIA LOPEZ PEREZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CIRCULO NOTARIAL DE BARRANCABERMEJA
NOTARÍA SEGUNDA
El suscrito Notario Segundo de Barrancabermeja hace constar que ésta copia coincide con el original que he tenido a la vista.
26 NOV 2019
José Javier Rodríguez Luna
Notario Segundo

Scanned by CamScanner

Ca350299055

República de Colombia

Aa065785650

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.....(2.167).....

FECHA: DICIEMBRE 30 DE 2.019.....

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE.....

OTORGANTE: ABOGADO ALFONSO ELJACH MANRIQUE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.780.077 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.....

.....

En la Cabecera del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **TREINTA (30)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2.019),** ante mí **MARGARITA LOPEZ CELY,** Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja (Santander), compareció: **ALFONSO ELJACH MANRIQUE,** mayor de edad, vecino y residente en Barrancabermeja (Santander), quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **79.780.077** expedida en Bogotá D.C.; de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y me presentó para su protocolización en esta notaria los siguientes documentos en cuarenta y dos (42) folios,:.....

EL ACTA DE POSESION DE ALFONSO ELJACH MANRIQUE, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PERIODO CONSTITUCIONAL ENERO 1° DE 2.020 A DICIEMBRE 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.....

.....

En la Cabecera del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia; Siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 AM), del día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019),** ante mí, **MARGARITA LOPEZ CELY** Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja-Santander; Compareció el Doctor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania número **79.780.077** expedida en **Bogotá D.C,** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER,** para el periodo constitucional comprendido entre **EL PRIMERO (1°) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023),** cargo para el cual fue elegido por medio de Voto Popular en las elecciones que se llevaron a cabo el día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019),** conforme se constata con la **CREDENCIAL** expedida por los miembros de la Comisión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
del Circulo de Barrancabermeja

Cadena s.a. 12-12-19 12-11-19

Scanned by CamScanner

Escrutadora Municipal, designados para el efecto (Se anexa fotocopia autenticada de la respetiva credencial).----------

El funcionario a posesionar manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ningún tipo de incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la ley para el ejercicio del cargo. Teniendo en cuenta lo anterior, La suscrita Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja- Santander, PROCEDIO a tomar juramento al Doctor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, así: ¿"JURA USTED ANTE DIOS, ANTE LA PATRIA Y ANTE EL PUEBLO DEL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA- SANTANDER**, CUMPLIR FIELMENTE, LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES, EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALCALDE POPULAR DURANTE EL PERIODO 2.020 A 2.023, PARA EL CUAL HA SIDO ELEGIDO?. - RESPONDIO EL COMPARECIENTE: "SI LO JURO A DIOS, A LA PATRIA Y LO PROMETO AL PUEBLO". Seguidamente el notario le replica: "SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER, LO PREMIEN Y SI NO, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO, OS LO DEMANDEN", En virtud a lo anterior y habiendo cumplido las exigencias legales pertinentes, lo declaro legalmente posesionado como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER)** para el periodo 2.020-2.023.----------

El posesionado Abogado **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, ha presentado para ser anexados a la presente acta, la documentación que a continuación se enumeran:--------

1°). - Formato Único de **HOJA DE VIDA**, (Ley 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y demás normas concordantes). ----------

2°). - Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 79.780.077 expedida en Bogotá D.C.

3°). - Fotocopia del certificado de consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, de fecha 26 de diciembre de 2019 expedido por la Policía Nacional de Colombia. ----------

4°). - Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedidas por la E.P.S. Sanitas y Skandia, de fechas 22 y 26 de Diciembre de 2019.

5°). - Certificado Especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduria General de La Nación, de fecha Veinticinco (26) de diciembre de 2019.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa065785651

Ca350299056

6°). - Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de Colombia, de fecha Veintitrés (23) de diciembre de 2019.----------

7°). - Fotocopia autenticada de la credencial que lo acredita como ALCALDE, expedido por la Comisión Escrutadora Municipal. ----------

8°). - Fotocopia autenticada de la constancia expedida por la ESAP de haber asistido al curso de inducción para autoridades electas.----------

9°). - Declaración extraprocesal donde consta que no existe ningún impedimento, inhabilidad o incompatibilidad legal para ejercer el cargo de Alcalde de Barrancabermeja.

10°). - Declaración extraprocesal donde consta que no existe ningún proceso en su contra por concepto de obligaciones alimentarias. ----------

11°). - Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.----------

12°). - Certificado médico de aptitud ocupacional expedido por el medico DANEL RUBEN BLANCO GRANADOS de fecha Veintiséis (26) de Diciembre de 2.019.----------

13°). - Paz y salvo Municipal por todo concepto actualizado expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Barrancabermeja, de fecha Veintisiete (27) de Diciembre de 2.019. ----------

14°). – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural de esposa e hijos----------

15°). -Póliza de manejo expedida por Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.----------

16°). – Declaración de Renta Año Gravable 2.018.----------

17°). -Fotocopia del RUT de la DIAN.----------

18°). -Paz y Salvo Municipal por todo concepto actualizado expedido por la Tesorería del Municipio.----------

A la presente acta no se adhieren estampillas de timbre Nacional, por encontrarse Exenta (Ley 75 de 1986 y demás normas concordantes), ni estampillas de previsión social (Providencia de mayo 17 de 1994 del Consejo de Estado). ----------

OBSERVACIÓN: El presente acto de posesión surte efectos legales y fiscales a partir del primero (1°) de Enero del año Dos Mil veinte (2.020) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023). ----------

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
del Circulo de Barrancabermeja

12-11-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

Leído el presente instrumento público, al posesionado, en señal de su asentimiento lo firma(n) conmigo y ante mí, La Suscrita Notaria que doy fe. ----------

SE OBSERVO LO DE LEY. ----------

El Posesionado, **ALFONSO ELJACH MANRIQUE.**----------

La Notaria. MARGARITA LOPEZ CELY. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: En consecuencia, desde hoy y para siempre inserto en el libro de protocolo del presente año, el acta y los documentos a que se refieren en el presente acto, para que en todo tiempo surta los efectos que le asigna las leyes y para que los interesados en todo tiempo pueda obtener las copias que necesiten. ----------

---

---------- O T O R G A M I E N T O y A U T O R I Z A C I O N ----------

---------- EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

Presente el compareciente, **ALFONSO ELJACH MANRIQUE,** de anotaciones civiles antes descritas, manifiesta que acepta la presente escritura, las manifestaciones contenidas en ella y que los documentos que protocoliza a través del presente instrumentos son aportados por él. .....

EL COMPARECIENTE, hace constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad. Declaran que toda la información consignada en el presente instrumento es **CORRECTA** y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma, que conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones del interesado. ----------

---

LEIDA ESTA ESCRITURA AL OTORGANTE, LA APROUEBA Y FIRMA ANTE MI, EL NOTARIO QUE DOY FE. (Art. 231 de la Ley 223 del 20 de Diciembre de 1.995).....-

---

---------- **DERECHOS NOTARIALES:** ---------- **EXENTA, POR TRATARSE DE POSESION DEL ALCALDE. RESOLUCION 0691 DE 24 DE ENERO DE 2019, MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 1002 DE 31 DE ENERO DE 2019.** ----------

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO: $6.200----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa065785652

Ca350299058

FONDO NOTARIADO: $6.200.00-I.V.A.:$49.134.00-LEY 633 DE 2.000 ARTÍCULO 468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.----------

Radico: LEYDIS PEÑA	Caja: LEDYS J. BENTITEZ	Elaboro: Danit Mendoza Diaz	Reviso:

Extendida en hojas de Papel Notarial Códigos números: Aa065785650/785651/78652.....

POSESIONADO,



HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

ALFONSO ELJACH MANRIQUE

C.C. No. 7917780077

Margarita López Cely

NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
del Círculo de Barrancabermeja

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa065785994

1429

Notaria Primera

Barrancabermeja (Stder)

ESCRITURA

Barrancabermeja Sder., 2019-12-30 09:47:36



ELJACH MANRIQUE ALFONSO identificado(a) con C.C. 79780077

Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código 5bnjv

5BNJV

DANIT MENDOZA DIAZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

Aa065785994

10904DB9A9aGMAJB 12-12-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

Ca350299061

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR ALFONSO ELJACH MANRIQUE, COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-(SANTANDER) - PERIODO CONSTITUCIONAL ENERO 1° DE 2.020 A DICIEMBRE 31 DE 2.023. ----------

En la Cabecera del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia; Siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 AM), del día treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019), ante mí, **MARGARITA LOPEZ CELY**, Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja- Santander; Compareció el Doctor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.780.077 expedida en Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER, para el periodo constitucional comprendido entre el primero (1°) de Enero del año Dos Mil Veinte (2.020) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), cargo para el cual fue elegido por medio de Voto Popular en las elecciones que se llevaron a cabo el día Veintisiete (27) de Octubre del año Dos Mil diecinueve (2019), conforme lo acredita con la **CREDENCIAL** expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, designados para el efecto (Se anexa fotocopia autentica de la respectiva credencial).----------

El funcionario a posesionar manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la ley para el ejercicio del cargo. Teniendo en cuenta lo anterior, La suscrita Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja -Santander, PROCEDIO a tomar juramento al Doctor **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, así: "JURA USTED ANTE DIOS, ANTE LA PATRIA Y ANTE EL PUEBLO DEL **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER**, CUMPLIR FIELMENTE, LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES, EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALCALDE POPULAR DURANTE EL PERIODO 2.020 A 2.023, PARA EL CUAL HA SIDO ELEGIDO?. - RESPONDIO EL COMPARECIENTE: "SI LO JURO ANTE DIOS, ANTE LA PATRIA Y LO PROMETO AL PUEBLO DE BARRANCABERMEJA". Seguidamente la notaria manifiesta "SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
Círculo de Barrancabermeja

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NIL 890930340 12-11-19
10891PHGPDGBCJal
Scanned by CamScanner

BARRANCABERMEJA - SANTANDER, LO PREMIEN Y SI NO, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO, OS LO DEMANDEN", En virtud a lo anterior y habiendo cumplido las exigencias legales pertinentes, lo declaro legalmente posesionado como ALCALDE del municipio de Barrancabermeja (Santander) para el periodo 2.020- 2.023. ----------

El posesionado Abogado **ALFONSO ELJACH MANRIQUE**, ha presentado para ser anexada a la presente acta, la documentación que a continuación se enumera: -----

1°). - Formato Único de **HOJA DE VIDA**, (Ley 190 de 1995, 443 y 489 de 1998 y demás normas concordantes). ----------

2°). - Fotocopia de la cedula de ciudadanía número 79.780.077 expedida en Bogotá D.C.----------

3°). - Fotocopia del certificado de consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, de fecha 26 de diciembre de 2019 expedido por la Policía Nacional de Colombia. ----------

4°). - Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedidas por la E.P.S. Sanitas y Skandia, de fechas 22 y 26 de Diciembre de 2019. 5°). - Certificado Especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de La Nación, de fecha Veinticinco (26) de diciembre de 2019.

6°). - Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de Colombia, de fecha Veintitrés (23) de diciembre de 2019.----------

7°). - Fotocopia autenticada de la credencial que lo acredita como **ALCALDE**, expedido por la Comisión Escrutadora Municipal. ----------

8°). - Fotocopia autenticada de la constancia expedida por la ESAP de haber asistido al curso de inducción para autoridades electas.----------

9°). - Declaración extraprocesal donde consta que no existe ningún impedimento, inhabilidad o incompatibilidad legal para ejercer el cargo de Alcalde de Barrancabermeja.----------

10°). - Declaración extraprocesal donde consta que no existe ningún proceso en su contra por concepto de obligaciones alimentarias. ----------

11°). - Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.----------

Scanned by CamScanner

Ca350299062

12°). - Certificado médico de aptitud ocupacional expedido por el medico DANEL RUBEN BLANCO GRANADOS de fecha Veintiséis (26) de Diciembre de 2.019.-----

13°). - Paz y salvo Municipal por todo concepto actualizado expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Barrancabermeja, de fecha Veintisiete (27) de Diciembre de 2.019. ----------

14°). – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural de esposa e hijos----------

15°). -Póliza de manejo expedida por Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.----------

16°). –Declaración de Renta Año Gravable 2.018.----------

17°). -Fotocopia del RUT de la DIAN.----------

18°). -Paz y Salvo Municipal por todo concepto actualizado expedido por la Tesoreria del Municipio.----------

A la presente acta no se adhieren estampillas de timbre Nacional, por encontrarse Exenta (Ley 75 de 1986 y demás normas concordantes), ni estampillas de previsión social (Providencia de mayo 17 de 1994 del Consejo de Estado. ----------

Leida la presente acta, al posesionado, en señal de su asentimiento lo firma(n) conmigo y ante mí, la Suscrita Notaria que doy fe.----------

EL POSESIONADO,

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
C.C.79.780.077 DE BOGOTÁ D.C

LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

Margarita López Cely

DANIT MENDOZA DIAZ
Notaria Primera Encargada
del Círculo de Barrancabermeja

12-11-19

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca350299062

Scanned by CamScanner

Notaria Primera de Barrancabermeja

Barrancabermeja (Sder)

Es fiel autentica y SEGUNDA copia tomada de la escritura pública No. 2167 del 30 de Diciembre de 2019 de la Notaria Primera de Barrancabermeja, se expide en CINCO (05) FOLIOS, Con destino al Interesado.

Barrancabermeja, 02 De Enero del 2020.

Danit Mendoza Diaz

Notaria Primera Encargada de Barrancabermeja.

Scanned by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:08 AM horas del 08/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79780077**

Apellidos y Nombres: **ELJACH MANRIQUE ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2021 09:55:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79780077 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27055238** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181812735

WEB
09:57:20

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFONSO ELJACH MANRIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79780077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182297497

WEB
22:01:11

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA identificado(a) con NIT número 8902019006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de noviembre de 2021, a las 09:59:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79780077
Código de Verificación	797800772111080959 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de noviembre de 2021, a las 22:01:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8902019006
Código de Verificación	8902019006211112220125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS Y/O ORIGEN DE LOS RECURSOS

Yo, ALFONSO ELJACH MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.780.077 de Bogotá D.C, certifico bajo gravedad de juramento que NO me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, Lista Clinton o en las listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dado en la Ciudad de Barrancabermeja en el mes de Noviembre de 2021.

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
79.780.077 de Bogotá D.C

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions, the Non-SDN Palestinian Legislative Council List, the Non-SDN Menu-Based Sanctions List, and the Non-SDN Communist Chinese Military Companies List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. To aid users of the tool, Sanctions List Search contains a feature entitled "Minimum Name Score" that functions on a sliding scale, allowing for a user to set a threshold (i.e., a fuzziness rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. This feature enables Sanctions List Search to detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List

Sanctions List Search: Rules for use

Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List

Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	CRA 5 N. 5-52
Name:	ALFONSO ELJACH MANRIQUE	**City:**	BARRANCABERMEJA
ID #:	79780077	**State/Province:***	SANTANDER
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score ▼

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/8/2021 12:04:27 PM
Non-SDN List last updated on: 8/20/2021 1:38:11 PM

Escaneado con CamScanner

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2021-12-02 18:08

Razón social

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - ALCALDIA BCABJA

NIT

890201900	DV	6

Lugar de ubicación

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BARRANCABERMEJA

Clase de entidad

Otra

Si es otra, cual? ENTIDAD PUBLICA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

FUNCION PUBLICA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALFONSO		ELJACH	MANRIQUE

Documento de identificación del representante legal

Tipo	NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	Número	890201900

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BARRANCABERMEJA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BARRANCABERMEJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BARRANCABERMEJA

Dirección	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$577.409.651.156,40
Ingresos no operacionales	
Otros	$6.360.147.616,10
TOTAL	$583.769.798.772,50

Las cuentas bancarias de MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CORRIENTE	Colombia	$36.908.045.042,96
AHORROS	Colombia	$82.374.903.612,00

Los bienes patrimoniales de MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLES	Colombia	Santander	BARRANCABERMEJA	$416.761.851.746,00
MUEBLES	Colombia	Santander	BARRANCABERMEJA	$21.319.832.287,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$172.638.541.173,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions, the Non-SDN Palestinian Legislative Council List, the Non-SDN Menu-Based Sanctions List, and the Non-SDN Communist Chinese Military Companies List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. To aid users of the tool, Sanctions List Search contains a feature entitled "Minimum Name Score" that functions on a sliding scale, allowing for a user to set a threshold (i.e., a fuzziness rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. This feature enables Sanctions List Search to detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List
Sanctions List Search: Rules for use
Visit The OFAC Website
Download the Consolidated Non-SDN List
Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	municipio de barrancabermeja	**City:**	
ID #:	8902019006	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BELARUS	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/12/2021 10:07:30 AM
Non-SDN List last updated on: 8/20/2021 1:38:11 PM

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en la Ciudad de Barrancabermeja en el mes de Noviembre de 2021.

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
79.780.077 de Bogotá D.C

Yo, ALFONSO ELJACH MANRIQUE, Identificado con cedula de ciudadanía N° 79.780.077, expedida en la ciudad de Bogotá, en mi condición de Representante Legal del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT 890.201.900-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterios en cumplimiento de los dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en la Ciudad de Barrancabermeja en el mes de Noviembre de 2021.

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
79.780.077 de Bogotá D.C.

LA SECRETARIA DEL TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que revisada la información que reposa en la Secretaría Del Talento Humano certifico que durante los últimos seis meses calendarios legalmente exigibles, este ente Territorial ha realizado el pago de Salarios y Prestaciones Sociales, así como los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentran al día por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide en Barrancabermeja, a solicitud del ***MINISTERIO DEL DEPORTE*** a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2021.

DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO
Secretario Del Talento Humano

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	*FEDERICO VALDES SEPULVEDA*		16 de Noviembre - 2021
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

MEMORANDO.

344

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2021.

PARA: **YESID HERNANDO CABUYA**
Coordinador del Área de Contratación.

DE: **FABIAN DARIO ROMERO.**
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir en digital para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, los documentos soporte para el proceso de suscripción del convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO BARRANCABERMEJA, SANTANDER para la ejecución del proyecto denominado Construcción de área de deportes extremos y alternativos "Distrito Urbano" en el Distrito de Barrancabermeja, Santander".

Los documentos del proceso de selección se relacionan a continuación:

- Hoja de ruta
- Carta de presentación.
- Ficha de revisión documental para Proyectos de Infraestructura.
- Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura
- Ficha de concepto técnico sectorial
- Estudio previo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Autorización Vigencias Futuras – VF. (Cuando aplique)
- Ficha jurídica – Estudio de títulos
- Certificado de Libertad y Tradición

- Escritura publica
- Ficha catastral
- Registro Único Tributario – RUT de la Entidad aportante.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Acto de Nombramiento y Posesión.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.

Atentamente.

FABIAN DARIO ROMERO MORENO.
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Elaboró: Lina María Penagos Velásquez– Contratista de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.